

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 55 de 26 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.428.

Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere la ley Provincial, y por no haber podido celebrar sesión la Excelentísima Diputación provincial el día 25 del actual, por falta de número suficiente de Sres. Diputados; he acordado convocarla nuevamente para el día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las cuatro de la tarde en su Palacio provincial, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1. Redacción, discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1896-97.
2. Tomar acuerdo definitivo sobre el nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley mencionada.

Murcia 26 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino,

José Calvo.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN a las PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES DE NIÑOS Y DE NIÑAS Y DE LAS DE PÁRVULOS Formados y publicados con arreglo a lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(CONTINUACIÓN) (1)

5. España hasta la segunda guerra púnica.

Primeros pobladores.—Primeros pueblos colonizadores.—Diferentes tentativas de los cartagineses.—La segunda guerra púnica.

6. España hasta Nuestro Señor Jesucristo.

Los romanos en España: luchas y alianzas de los españoles con este pueblo.—Sumisión de España a los romanos.—Influencia de este pueblo en España.

7. El cristianismo en sus primeros siglos.

El cristianismo: su propagación prodigiosa desde la predicación de Nuestro Señor Jesucristo.—Influencia del cristianismo en todos los órdenes, y muy especialmente en la educación.—Establecimiento de la Iglesia: persecuciones.—Constantino: paz de la Iglesia.

8. España durante la dominación romana.

Emperadores romanos más notables desde Augusto hasta Teodosio: división del Imperio.—Imperio romano de Occidente hasta su destrucción.—La civilización en España durante ambos periodos: idioma; agricultura; industria y artes; ciudades y monumentos más notables.—Emperadores españoles.—Escritores paganos y cristianos.

9. La Edad media.

Elementos históricos que entran en ella.—Los pueblos bárbaros, principalmente los de origen germánico.—Invasión en el Imperio romano.—Nacionalidades cuya formación empieza con la ocupación de

distintos territorios por los bárbaros.

10. Italia.

Los ostrogodos y los hérulos.—El exarcado de Rávena: los lombardos hasta Carlomagno.

11. Monarquía visigoda en España.

Pueblos bárbaros que invadieron a España; preponderancia de los visigodos.—El pueblo latino y el pueblo visigodo como principales elementos históricos de este periodo.—Los judíos.—Principales acontecimientos y Reyes más notables hasta el establecimiento de la Monarquía católica.—Códigos de este tiempo.

12. Monarquía visigoda católica en España.

Sucesores de Recaredo el Católico.—Preponderancia del elemento latino sobre el visigodo.—Los Concilios de Toledo.—Caída de la Monarquía visigoda.

13. Francia.

La dinastía merovingia: acontecimientos principales.—Los Mayordomos de Palacio.—Valor histórico de Carlomagno: sus conquistas: extensión de su imperio.

14. Inglaterra.

Los anglos y sajones: la heptarquía.—Luchas con los bretones.—Los daneses.—Hechos culminantes hasta Guillermo el Conquistador.—Expediciones de los normandos.

15. Oriente: los árabes.

Imperio Romano de Oriente hasta Justiniano.—Conquistas de este Emperador.—Su influencia en el derecho.—Cisma de Oriente.—Los árabes.—Mahoma y su doctrina.—Conquistas de los árabes en Oriente.—Su paso hacia el Occidente.

16. Invasión árabe en España.

Cómo se verificó este acontecimiento: su inmensa trascendencia.—Gobierno de los Emires.

17. El califato de Córdoba.

Su establecimiento.—Abderraman I.—Apogeo del Califato.—Abderraman III.—Decadencia del Califato de Córdoba: Almanzor.—Monumentos más notables, y cultura del Califato de Córdoba.

18. División de los mahometanos en España.

Destrucción del Califato de Córdoba: principales reinos que se forman después de este hecho entre los mahometanos.—Los almorávides, los almohades y los benimerines: hechos principales en relación con los reinos cristianos.

19. Alemania é Italia.

Alemania é Italia.—El Papado y el Imperio.—Güelfos y gibelinos: indicar los hechos más culminantes.

20. Francia é Inglaterra.

Indicar los hechos más culmi-

nantes posteriores a Carlomagno y a Guillermo el Conquistador.—La Carta magna.—La guerra de los cien años.—Las herejías.—El cisma de Occidente.

21. La Reconquista en España hasta San Fernando.

Principio de la Reconquista en Asturias.—Orígenes y vicisitudes de los estados cristianos en Asturias, Galicia, León y Castilla hasta Fernando III el Santo.

22. Segundo periodo de la Reconquista en España.

San Fernando en Sevilla.—Reyes posteriores de Castilla y sus hechos más culminantes hasta que se consigue de nuevo la unidad nacional en los Reyes Católicos.

23. Las Cruzadas.

Qué fueron las Cruzadas: sus causas, caudillos y hechos más culminantes.—Influencias de las Cruzadas en la religión, en la civilización y en el progreso de los hombres.

24. Reconquista de España en la vertiente oriental.

Origen y vicisitudes del Reino de Navarra hasta su incorporación a la Corona de Castilla.—Reino de Aragón: Condado de Barcelona: historia de estos Estados desde su origen hasta su reunión.

25. Reconquista en España en la vertiente oriental.

Unión de Cataluña y Aragón.—Jaime el conquistador y Pedro III el Grande.—Expedición de catalanes y Aragoneses a Levante: Pedro IV y el privilegio de la Unión.—El Compromiso de Caspe y la dinastía castellana en Aragón.—La unidad nacional.

26. Instituciones de la edad media en España.

El Feudalismo.—Movimiento municipales: Los fueros municipales.—Las Ordenes religiosas.—Las Ordenes militares.

27. Cultura de España.

La literatura: las ciencias y las bellas artes en Castilla durante los siglos XIV y XV.—Las catedrales.—Las Universidades.—La agricultura y la industria en la misma época.—Lengua, literatura, legislación y monumentos de Aragón y Cataluña durante la Edad media.

28. Edad moderna.

Inventos notables y descubrimientos geográficos importantes.—El Renacimiento.—La reforma religiosa: sus causas y su influencia en la vida de los pueblos europeos.

29. América.

Descubrimiento, colonización y conquista de América.—Consecuencias que su descubrimiento ha producido para España.

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 204.

Tercera sección.

Número 1.404.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Segundo trimestre del año 1896

RESUMEN general de las cuentas municipales de esta provincia rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el segundo trimestre del año económico de 1896-97, en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1896.

INGRESOS

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extraordinarios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos logrados.	11 Reintegros.	12 Valores suora de presupuestos.	TOTAL Pesetas.
Abanilla..	»	»	378 »	»	»	»	»	3.850 »	»	6.561 77	»	»	10.789 77
Abarán..	»	»	483 73	»	»	»	3.892 74	1.564 53	»	»	»	»	5.931 »
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	340 32	»	2.080 96	»	»	2.421 28
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.510 69	»	»	2.755 95
Albudeite..	»	»	1.245 26	»	»	»	625 01	423 22	»	4.553 76	»	»	6.947 79
Alcantarilla..	1.045 80	»	300 »	»	»	»	»	3.121 90	»	3.297 47	»	»	6.430 63
Alguazas..	11 26	»	»	»	»	»	»	21.086 74	»	9.006 42	»	»	30.413 36
Alhama..	2 »	292 50	»	»	»	»	»	»	»	6.608 15	»	»	13.938 65
Archena..	»	»	»	»	»	»	7.330 50	»	»	1.079 92	»	»	1.079 92
Beniel..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.591 71	»	»	6.005 79
Blanca..	125 15	585 »	75 »	»	»	»	207 01	21 92	»	8.042 28	»	»	21.296 11
Bullas..	»	»	11.113 62	»	»	»	»	2.140 21	»	9.450 »	»	»	15.057 62
Calasparra..	»	»	1.125 »	»	»	»	»	4.482 62	»	2.546 47	»	»	7.215 91
Campos..	»	»	»	»	»	»	»	4.669 44	»	»	»	»	47.089 89
Caravaca..	236 44	»	620 40	»	»	»	»	34.855 13	»	11.377 92	»	»	»
Cartagena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cehegin..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ceuti..	1.793 79	»	927 77	»	»	»	»	2.059 46	»	3.146 54	»	»	5.206 »
Cieza..	»	»	»	»	»	»	»	10.290 49	»	5.074 93	»	»	12.952 05
Cotillas..	»	»	»	»	»	»	»	2.603 40	»	»	»	»	7.678 33
Fortuna..	»	»	»	»	»	»	»	8.072 70	»	»	»	»	»
Fuente-álamo..	»	»	»	»	»	»	»	218 87	»	5.430 58	»	»	6.249 45
Jumilla..	»	»	550 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11.712 48
Librilla..	»	684 »	3.639 78	»	»	»	»	8.072 70	»	6.240 »	»	»	6.924 »
Lorca..	5.981 22	»	4.041 81	»	»	»	»	11.555 95	»	96.124 43	»	»	117.703 11
Lorquí..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.237 27	»	»	2.237 27
Mazarrón..	»	»	32.594 22	»	»	»	17 50	4.179 53	»	21.000 »	»	»	57.791 25
Molina..	46 »	»	4.109 25	»	»	»	»	27.139 03	»	3.731 70	»	»	35.025 98
Moratalla..	»	»	»	»	»	»	»	12.920 84	»	»	»	»	13.495 84
Mula..	1.135 »	»	»	»	»	»	»	18.568 24	»	141.029 41	»	»	199.573 12
Murcia..	»	472 50	38.829 02	»	»	»	»	2.179 31	»	2.232 52	»	»	4.884 36
Ojós..	»	»	239 63	»	»	»	»	4.048 16	»	4.146 53	»	»	8.434 32
Pacheco..	»	»	125 »	»	»	»	»	627 68	»	3.480 18	»	»	8.232 86
Pinatar..	»	»	378 04	»	»	»	»	486 98	»	6.344 68	»	»	7.277 10
Piñego..	67 40	»	»	»	»	»	»	6.501 »	»	»	»	»	6.501 »
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	2.775 99	»	829 59	»	»	4.216 21
San Javier..	110 63	1.231 20	»	»	»	»	»	10.406 92	»	15.751 52	»	»	27.389 64
Totana..	»	»	»	»	»	»	»	140 21	»	»	»	»	3.434 87
Ulea..	»	»	848 12	»	»	»	»	»	»	86.466 81	»	»	111.150 26
Unión (La)..	»	»	12.853 54	»	»	»	»	1.269 41	»	250 56	»	»	3.068 26
Villanueva..	»	472 50	»	»	»	»	»	»	»	21.209 93	»	»	75.155 04
Yecla..	»	780 30	5.416 74	»	»	»	»	25.779 72	»	»	»	»	»
TOTALES..	11.948 73	4.518 »	149.831 06	»	»	»	65.571 74	363.217 21	»	688.422 02	»	6.476 49	1.291.085 25

GASTOS

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia	Obras públicas.	Corrección pública.	Montos.	Cargas.	Obras de construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.	Valores fuera de prosnta.	Pesetas.
Abanilla..	2.204 40	866 86	584 »	1.153 02	250 50	314 25	16 »	»	1.539 75	»	816 55	4.159 87	»	»	»	11.902 20
Abarán..	2.434 04	289 02	531 25	687 50	711 32	30 50	»	»	635 25	266 45	83 75	»	»	»	»	5.719 08
Aguilas..	881 75	»	91 25	545 63	»	»	»	»	1.300 »	»	219 17	347 92	»	»	»	3.385 72
Aledo..	389 73	»	»	671 97	97 »	»	54 20	»	1.486 38	»	55 »	50 »	»	»	»	2.804 18
Albudeite..	2.219 56	12 »	1.481 24	687 50	453 60	»	137 49	»	391 88	»	90 »	510 77	»	»	»	5.972 04
Alcantarilla..	3.293 86	275 »	1.369 38	687 50	47 50	559 43	»	»	138 98	»	77 »	2.965 28	»	»	»	6.732 12
Alguazas..	2.514 55	330 »	1.058 90	80 »	293 57	»	»	»	2.816 63	435 »	320 »	22.637 80	»	»	»	31.955 25
Alhama..	4.206 75	»	»	395 16	25 68	»	»	»	4.037 55	»	85 »	15.577 72	»	»	»	26.344 49
Archena..	3.042 67	»	975 11	1.476 56	457 50	309 22	»	»	293 43	»	10 »	3.065 87	»	»	»	9.052 82
Beniel..	4.999 58	353 »	1.743 75	1.626 78	198 64	250 »	»	70 »	10.489 66	»	552 20	1.780 17	»	»	»	21.451 58
Bullas..	2.839 75	»	699 37	748 52	20 »	577 59	»	»	1.780 80	»	»	5.620 02	2.750 »	»	»	15.658 25
Calasparra..	3.954 07	»	3.189 91	»	1.425 »	»	2.856 44	»	1.546 47	»	»	34.829 72	»	»	»	4.697 44
Camosos..	46.107 49	27.642 56	70.204 53	3.186 13	44.703 19	37.361 57	11.834 80	»	128.100 14	»	12.098 70	262.833 11	»	»	»	47.667 14
Caravaca..	1.496 86	10 »	»	594 71	9 »	»	»	»	1.611 75	»	234 25	2.052 30	»	»	»	6.008 87
Carriaga..	4.619 22	1.249 92	3.228 61	250 »	739 »	829 67	32 50	»	2.034 06	»	130 44	2.723 42	»	»	»	15.836 84
Ceutil..	3.074 78	»	»	745 62	»	500 »	»	»	719 12	»	35 »	2.045 64	»	»	»	7.120 16
Cieza..	3.019 25	»	608 75	127 39	177 80	180 »	31 25	»	2.051 25	327 50	420 90	218 87	»	»	»	6.742 06
Cotillas..	730 74	80 50	955 04	»	442 »	856 30	61 50	»	118 »	»	»	7.582 61	»	»	»	11.247 59
Fortuna..	2.316 20	333 28	256 32	»	»	»	121 68	»	3.390 »	»	1.908 02	11.332 13	»	»	»	6.417 48
Fuente-álamo..	8.433 05	5.609 30	7.017 28	15.039 57	3.342 62	5.663 99	3.349 73	»	57.431 42	»	1.69 50	5.174 86	»	»	»	119.127 11
Jumilla..	888 49	»	»	572 34	582 75	1.287 »	182 49	»	500 »	»	1.647 21	27.058 30	»	»	»	2.305 33
Librilla..	6.852 70	2.248 90	2.624 75	99 05	616 48	»	»	248 73	36.304 82	»	1.140 58	12.925 03	»	»	»	57.253 26
Lorca..	1.839 46	797 13	500 32	»	»	»	»	»	2.430 25	»	»	»	»	»	»	34.382 52
Lorquí..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12.925 93
Mazarrón..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Molina..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moratalla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muris..	18.825 20	12.233 55	29.431 06	750 »	7.283 44	10.938 60	1.577 83	»	88.417 53	3.525 »	6.121 79	15.504 41	»	»	»	194.608 41
Murcia..	677 12	14 50	»	658 96	28 »	»	6 »	»	1.290 »	»	72 98	3.063 65	»	»	»	5.811 21
Ojos..	1.959 06	»	166 25	225 78	»	114 06	113 75	»	2.713 75	»	5 »	3.178 53	»	»	»	8.476 18
Pacheco..	1.709 97	»	129 »	427 66	»	600 »	»	»	1.410 18	»	230 10	737 77	»	»	»	4.414 58
Pinatar..	1.692 96	»	250 »	93 75	»	»	»	»	3.941 54	»	»	1.327 39	»	»	»	8.135 74
Pilego..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9.732 97	»	»	»	9.732 97
Ricote..	685 »	»	»	554 99	75 »	»	25 »	»	»	»	»	2.109 42	»	»	»	3.524 41
San Javier..	6.105 97	2.580 31	1.233 30	75 »	599 15	1.882 33	226 39	»	11.200 55	»	426 50	13.073 22	»	»	»	37.402 72
Tolana..	1.074 44	5 »	89 50	498 09	393 »	129 »	109 75	»	957 82	»	656 25	140 21	»	»	»	5.523 31
Ulea..	12.646 56	4.306 30	20.823 26	4.585 39	9.844 49	4.279 82	858 96	»	68.487 45	»	59 25	503 22	»	»	»	126.991 70
Unión (La)..	1.582 55	95 64	135 »	489 43	1.977 50	2.093 25	»	402 08	30.420 82	»	182 50	25.381 67	»	»	»	3.018 74
Villanueva..	7.120 92	1.098 50	4.953 25	1.760 40	»	»	807 50	945 »	»	»	»	»	»	»	»	76.741 31
Yecla..	150.086 70	51.582 60	133.368 46	39.909 30	57.924 67	51.458 13	17.535 71	1.665 81	459.664 09	4.328 25	23.804 51	386.993 66	2.750 »	»	175 »	1.381.247 09
TOTALES.																

Quinta sección.

Número 1.406.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden fecha 15 del actual, se ha servido adjudicar la finca núm. 950 del inventario de Propios a favor de D. Luis Rubio Plazas por la cantidad de 51 pesetas, y la finca número 1.050 del inventario de igual procedencia a favor de D. Antonio Monserrat Pellicer, por la cantidad de 905 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y a los efectos del art. 137 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Murcia 24 de Febrero de 1897.— El Administrador, Eugenio Brugarolas.

Número 1.424.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MURCIA

Zona 5.ª de la capital y 9.ª de la provincia.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio, que en los diez primeros días del mes de Marzo próximo, se recibirán sin recargo alguno en la oficina de esta recaudación, situada en la calle de Balboa, núm. 7, principal, las cuotas de los contribuyentes que no la hubiesen hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre en los pueblos y diputaciones comprendidas en esta zona, y que a continuación se expresan:

Distritos municipales.

Pacheco, Pinatar y San Javier.

Diputaciones.

Los Martínez, Valladolides, Lobosillo, Carrascoy, Baños y Mendigo, Cañada de San Pedro, Jerónimo y Avileses, Corvera, Jurado, Sucina, Gea y Truyols y Balsicas.

Murcia 24 de Febrero de 1897.— El Recaudador, P. O., Mariano Muñoz.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Delgado.

Número 1.424.

Anuncio.

La oficina de Recaudación de contribuciones de esta zona que comprende los pueblos de Pacheco, San Pedro del Pinatar, San Javier y diputaciones de Sucina, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Balsicas, Jerónimos y Avileses, Lobosillo, Corvera, Los Martínez, Jurado, Gea y Truyols, Carrascoy y Valladolides, establecida en esta capital en la calle de los Apóstoles número 28, 2.º piso, se ha trasladado a la calle de Balboa núm. 7, principal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por la vigente instrucción y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Murcia 23 de Febrero de 1897.— El Recaudador, P. O., Mariano Muñoz.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Delgado.

Murcia 23 de Febrero de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Vicepresidente, Calvo.—(Han dejado de cumplir este servicio Aguilas, Cehegin, Fortuna y Mula).

Sexta sección.

Número 1.413.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día 7 de Marzo próximo en estas Salas Consistoriales, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hay lugar.

Juan García Oribe, de Joaquín y Ana.

Miguel López Montalbán, de Lucio y Dolores.

Miguel Bargas Utrera, de José y Manuela.

Juan Madrid Muñoz, de José y Fabiana.

Pedro Márquez Martínez, de Manuel y Catalina.

Ginés Zamora Vera, de Francisco y Leonor.

José García Bienvenut, de Roque é Isabel.

Ginés Hernández Hernández, de Francisco y Ana.

José Sáez Hernández, de José y María.

Pedro García Martínez, de Juan y Salvadora.

Antonio Vivancos Zamora, de Silvestre y María.

Mazarrón 14 de Febrero de 1897.
—Juan Alfonso Oliva.

Número 1.382.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ÁLAMO

Terminado el padrón industrial formado para el inmediato año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* con el fin de oír las reclamaciones precedentes.

Fuente-álamo 22 de Febrero de 1897.—Andrés Muñoz.

Número 1.415.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de La Unión.

Hago saber: Que por D. Victoria no Orenza, vecino de Murcia, se ha solicitado el aprovechamiento gratuito y exclusivo de los animales que mueran dentro de este término municipal y en cumplimiento á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia esta petición para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan hacerse las observaciones que se estimen procedentes sobre la misma y las condiciones impuestas así como tomar parte en el concurso.

La Unión 24 de Febrero de 1897.
—Antonio Cánovas.

Número 1.421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Don Luis Martínez Cánovas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial y de subsidio, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho período puedan los industriales presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Totana 23 de Febrero de 1897.—Luis Martínez.

Número 1.412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose terminada la rectificación de la contribución industrial, que ha de servir de base á la matrícula del año próximo de 1897-98, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho período, puedan examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Alguazas 22 de Febrero de 1897.—Domingo Bermúdez.

Número 1.423.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Edicto.

Don Francisco Navarro Bermúdez, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio 1896-97, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Ceuti 22 de Febrero de 1897.—Francisco Navarro.

Número 1.419.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Francisco Saura García, Alcalde constitucional de Pacheco.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo alistado en esta villa para el reemplazo actual Víctor Alcaraz Meroño, de José y Dolores, se cita por el presente para que concorra á estas Salas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo y hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no verificarlo será declarado prófugo.

Pacheco 20 de Febrero de 1897.—Francisco Saura.

Octava sección.

Número 1.416.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se sigue causa por el delito de estafa contra José Mendoza Vives, en la que se ha acordado se cite, llame y emplace, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado el conocido por Antonio el Catalán, cuyas demás circunstancias se ignoran y según noticias se encontraba en esta ciudad por los días veinte al veinticinco de Enero último y habiendo salido después para la de Alicante con objeto de que preste declaración en la referida causa, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

Sección no oficial.

Sindicato del desagüe

DE SIERRA-ALMAGRERA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del reglamento para el Desagüe de Sierra Almagrera, este Sindicato convoca á Junta general ordinaria á los concesionarios, Presidentes, Gerentes ó delegados especiales de las Sociedades, cuyas minas radican en la referida Sierra, para el día 29 de Marzo próximo, en esta ciudad, á la una de su tarde; advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir á ella, deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del reglamento, y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato, desde el día 14 del mismo Marzo hasta las doce de la noche del 28.

Cuevas 27 de Febrero de 1897.—El Presidente, Diego Fernández Sánchez.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Cosumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baratura.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos. 18 »
CEUTI, por la de pesos y medidas. 15 »
CAMPOS, por la de los consumos. 19 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos. 20 »
MORATALLA, por la de degüello de reses. 14 »
MULA, por la de los consumos. 25 »
OIOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. 14 »
OIOS, por la de granos, pescados etc. 15 »
RICOTE, por la de los consumos. 21 »
SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado. 15 »
SAN JAVIER, id. derechos del matadero. 13 »
TOTANA, por el servicio de alumbrado. 11 »
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas. 11 »
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería. 11 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe